

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

Entre los suscritos, de una parte, la señora Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.070 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe de Regional de Aseguramiento de Salud No. 6, cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna de Personal DISAN No. 011 del 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegada para contratar según la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 00364 del 12/02/2025, ambas expedidas por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública* y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, el **E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS** con el número de identificación tributaria No. 890.980.784-9, representada legalmente por el señor **HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.435.178 expedida en Cañasgordas - ANTIOQUIA, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, 1474 de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública* y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos:

a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*; así como lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *Por medio del cual se expide*

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y demás normatividad legal aplicable;

b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso;

c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada prestación de servicios de salud, de conformidad con el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018;

d) Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** tiene la necesidad constante de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA, actividades que no se pueden realizar en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o técnico, los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial* y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de anual de adquisiciones 2025 aprobado para esta unidad;

e) Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen;

f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y, las resoluciones No. 03049 del 30/07/2014, la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** a prestar el servicio requerido y suplir las necesidades

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

definidas en los estudios y documentos previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

TERCERA. VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$10.100.000,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: \$ 4.500.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2025 y \$ 5.600.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2026

PARÁGRAFO PRIMERO: Consultar listado de servicios contratados en el *Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"* de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el *Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"* de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO- CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el *Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"* de este contrato, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre del **CONTRATISTA**. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO- REQUISITOS PARA EL PAGO: 1) El **CONTRATISTA** deberá consolidar una sola cuenta de cobro mensual, la cual deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2) Todas las facturas o cuentas de cobro que se presenten para el pago deberán llevar el número del contrato a la cual le están descargando el valor allí cobrado, si la factura o cuenta de cobro no lleva el número de contrato será devuelta. 3) **CAUSALES DE NO PAGO:** La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** no cancelará las cuentas que presenten incoherencia entre el servicio prestado, objeto del contrato y los precios pactados en el presente contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse glosa en la facturación o cuenta de cobro, el valor glosado no será cancelado y la Oficina de Presupuesto radicará la cuenta por la diferencia. Además de las indicadas en el *Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"* de este contrato

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP del SIIF No. 94925 del 08/09/2025 y del SFI No. 830 del

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

08/09/2025 expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 y para la vigencia 2026 de acuerdo con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 14925 del 28/05/2025, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025 y del SFI No. 831 del 08/09/2025 expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA debe cumplir con la Prestación del Servicio, a partir del acta de inicio hasta el 30/04/2026, y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prórroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

SÉPTIMA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la cláusula **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN** de este contrato.

OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el **CONTRATISTA**, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de Cañasgordas – Antioquia. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal

NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**:

1. Suscribir el Contrato
2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3. Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

4. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 9 y/o que correspondan a una atención de baja complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2775 de diciembre del 2022. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.
5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiendo y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.
11. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
12. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
13. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
14. El Contratista deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico deant.rases@policia.gov.co.

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

sni@policia.gov.co. Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.

15. El Contratista deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 deant.rases-sni@policia.gov.co, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoría médica.
16. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17. Las cuentas médicas se recibirán de manera física al supervisor del contrato lo cual lo entregará a la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto.
18. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
19. Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co o disan-refer-nal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

20. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo 9), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.
21. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, garantizando en el proceso de atención enfoque diferencial utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
22. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 - 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 - 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.
23. Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta o remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.
24. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.
25. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
26. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.
27. La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.
28. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur - 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
 - Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
 - Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
 - Anexar la epicrisis de la atención.
 - Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.
29. Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.
30. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
31. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
32. Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).
33. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.
34. El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
35. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 1552 de 2013 y la resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:

Oportunidad en Consulta Médica General;
Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
Oportunidad de Consulta Odontología general;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
Oportunidad en la realización de cirugía programada;
Tasa de infección intrahospitalaria;
Oportunidad consulta de urgencias triage II;
Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;

Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).

36. Dar cumplimiento con el respectivo reporte en los primeros 5 días de cada mes de los **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO POR MOMENTO CURSO DE VIDA EN LA RUTA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL Y LA RUTA DE RIESGO CARDIO CERBRO VASCULAR** los cuales están enmarcados por la Res 3280 del 2018, Res 276 del 2019 y los lineamientos técnicos operativos de la ruta de riesgo cardiocerebrovascular.
37. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento adverso relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)
38. El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."*
39. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.
40. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:
 - Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entendiéndose como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
 - Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada
41. Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co o al 3396764.
42. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co
43. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:
 - a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:
 - 1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
 - 2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
 - 3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

- 4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
- 5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
44. El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co
45. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.
46. Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación. Adecuando la Res 3280 del 2018 como herramienta para la gestión integral del riesgo en salud, asumiendo el riesgo técnico -operativo
47. Garantizar el acceso, continuidad y oportunidad con trato humanizado y digno en la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la ruta integral de atención en salud Materno-Perinatal, tal como se dispone en el artículo 2.5 3.4 7.4 del Decreto 780 de 2016. Y la Ley 2244 del 2022 Dicha solicitud se debe realizar en un plazo máximo de 24 horas posterior a la atención.
48. Gestionar de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno -Perinatal, garantizando que las consultas, tomo de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 3.4 7.3 del Decreto 780 de 2016.
49. Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.
50. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvncpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

51. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
52. Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras acogiéndose a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el acuerdo 002 del plan de servicios de las fuerzas militares y Policía Nacional"; garantizando a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional las vacunas que se encuentran incluidas dentro del acuerdo 002 del plan de servicios de salud.

En atención a la presente obligación la entidad deberá:

- A. **Modalidad de prestación del servicio:**
El contratista deberá certificar y garantizar la prestación de los servicios de vacunación bajo las modalidades intramural (dentro de las IPS) y extramural, que incluye vacunación en unidad móvil, jornadas de salud, vacunación domiciliaria y otras tácticas definidas por el PAI.
- B. **Soportes técnicos y operativos:**
El contratista deberá presentar los **soportes de pólizas de responsabilidad civil**, así como los **certificados de mantenimiento y calibración de los equipos de cadena de frío**, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad exigidos por la normatividad vigente "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI – 2025".
- C. **Gestión del talento humano:**
El contratista deberá certificar y garantizar que cuenta con el **talento humano capacitado y certificado** en los puntos de vacunación. Esta información deberá incluir nombres, cargos, certificaciones y fechas de capacitación.
- D. **Registro y seguimiento de inventario de biológicos:**
Por parte del área contratante, se debe establecer el cumplimiento del **registro oportuno y completo en PAIWEB 2.0** o en el sistema que la entidad disponga, con el fin de realizar el adecuado inventario, trazabilidad y control de los biológicos administrados. De lo cual debe cada trimestre (marzo, junio, septiembre, diciembre) enviar al correo deant_escop-vac@policia.gov.co, la información correspondiente a los registros realizados de la vacunación a usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional.
53. **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
54. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

55. **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
56. La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
57. El contratista deberá implementar y cumplir con el seguimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 2471 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección social, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos — PROA y se dictan disposiciones para su implementación". La cual es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de complejidad, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección social. Para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 dispone de los correos electrónicos deant.rases-jpl@policia.gov.co y deant.rases-ars@policia.gov.co para el envío de la información.
58. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en RETHUS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

1. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
2. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
3. Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022; para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizará con previa autorización de la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, anexando fórmula expedida por el especialista.
4. Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina general y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.
5. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

6. La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
7. La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
8. La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".
9. El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
10. Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato.
11. Tarifas Propias Institucionales.
12. Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud N. 6, los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
13. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.
14. Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:
 - **Registro Sanitario**
Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.
Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.
Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

- **Estabilidad**

El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.

- **Garantía**

La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1. **PROCESOS:** El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. **GESTION DE CALIDAD:** El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.
3. **CONTROL TÉCNICO:** el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.
4. **EVALUACIÓN DEL SERVICIO:** El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:
 - Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
 - Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
 - Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. **MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.-** En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.
2. **IDONEIDAD:** el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: **CONDICIONES EXTERNAS:** el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.

2. AREAS: Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: CONDICIONES GENERALES: existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no impliquen riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.
2. CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO. - Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007.

E. Dotación

1. MUEBLES: el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.
15. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
16. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son
 - Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la fórmula al profesional de la farmacia.
 - Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
 - Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.
17. CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con fórmula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de las instituciones con las cuales se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en los respectivos municipios de Antioquia.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional Lugar y fecha de la prescripción. Nombre del paciente y documento de identificación. Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el CONTRATISTA .
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula médica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad).

18. Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos:

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

- Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.
- Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.
- Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.
- Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

- e) Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.
- f) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan pos consumo de fármacos o medicamentos vencidos.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL CONTRATO. El CONTRATISTA se obliga para con la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. Igualmente, y en virtud de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 1474 de 2011, queda expresamente prohibida la promoción o recibimiento de cualquier tipo de prebendas o dádivas, sean estas en dinero o en especie

DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso. 

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

DÉCIMA QUINTA. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA SEXTA. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 DIPON, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO DOS por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por cinco (05) días, el CONTRATISTA expresamente autoriza a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 para que le descuente el valor de las multas de los saldos que tenga a su favor o se le adeuden. c) **PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6. No obstante, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 y/o aquel que lo modifique, adicione o complemente.

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es PESOS COLOMBIANOS.

VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no releva al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley 1564 de 2012, Ley 2220 de 2022 y demás normas vigentes en materia de conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos. La conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos se guiará por los principios generales previstos en el artículo 91 de la Ley 2220 de 2022, así como por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, serán aplicables los principios de que trata el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en cuanto resulten compatibles con la naturaleza y características de este mecanismo alternativo de solución de controversias.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente Contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal y expedición de la carta de inicio.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Invitación a Presentar Oferta. b) Propuesta del CONTRATISTA, publicada en el expediente electrónico del proceso: página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal que amparan el contrato. d). Documentos que suscriban las partes. e) Anexos de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.

VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

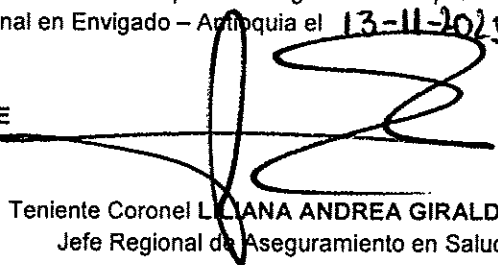
CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

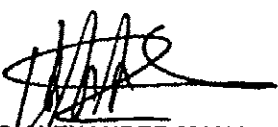
TRIGÉSIMA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El CONTRATISTA acepta ser notificado por medio electrónico, según lo señalado en el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Envigado – Antioquia. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el **13-11-2025**

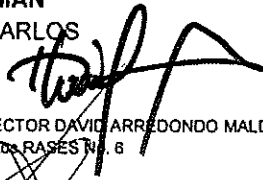
EL CONTRATANTE

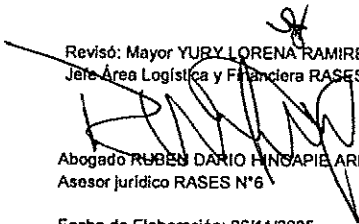

Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

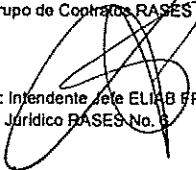
EL CONTRATISTA

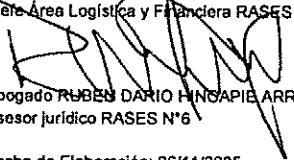

Señor HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN
Representante Legal E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS


Elaboró: Subintendente ANGELA MARCELA CANO VÉLEZ
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)


Revisó: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6


Revisó: Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6


Revisó: Intendente Jefe ELIAS FRANCO BEDOYA
Asesor Jurídico RASES No. 6


Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asesor Jurídico RASES N°6

Fecha de Elaboración: 06/11/2025
Ubicación Df Contratos 2025

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3505855104
deant.rases-qco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	No. 65-5-20260-25
CONTRATANTE	LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT. 811.032.059-3
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 52.803.070 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna de Personal DISAN No. 011 del 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 00364 del 12/02/2025, ambas expedidas por el Director General de la Policía Nacional de Colombia
CONTRATISTA	Entidad: E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS. NIT: 890.980.784-9 Representante Legal: HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN Cedula de Ciudadanía: 70.435.178 expedida en Cañasgordas - ANTIOQUIA. Dirección: Carrera 31 No. 33-14 en Cañasgordas - ANTIOQUIA Teléfonos: 6044310130 E-mail: contaduria.esecanasgordas@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Contratación Directa – Interadministrativo PN RASES 6 CD IA 288-2025.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el RESPONSABLE PLANEACIÓN de la UPRES DEANT, quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 expedida por el Director General de la Policía Nacional y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$10.100.000,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: \$ 4.500.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2025 y \$ 5.600.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2026. PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

	<p>y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.</p> <p>NOTA: Consultar valores ofertados en el <i>Anexo No. 2 "Oferta Económica"</i> de este contrato.</p>
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	<p>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 <i>Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud</i> que a la letra dicta:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...</p> </div> <p>Además, de los siguientes enunciados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). 2. Si los documentos en referencia son devueltos por la RASES 6, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. 3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6. 4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos: <ul style="list-style-type: none"> → Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el CONTRATISTA no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios. → Ser entregadas junto con el certificado de pre-radica del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radica por la cantidad de facturas que se carguen. → Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, De acuerdo a la Ley 594 del 2000 <i>Por medio de la cual</i>

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.

- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 .
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 165 del 01/11/2023 Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN¹, que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen

¹

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: ## luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con ##, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

##\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co ##

6

##\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co ##

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

##\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co ##

6

##\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co ##

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el CONTRATISTA debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6,

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, si éstas son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

- Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR, el CONTRATISTA procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Gula rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II² referente al Envío de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La RASES 6 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. AUDITORÍA DE CUENTAS

Para que se realice la respectiva auditoría, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la RASES 6, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. OBJECIONES Y GLOSAS

El CONTRATISTA deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la RASES 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El

valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de

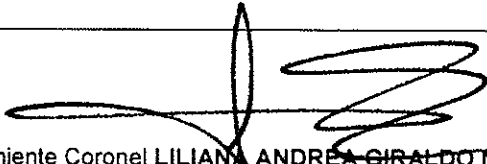
CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

	<p>Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> → Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). → Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen → Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen: <i>"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"</i> De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada. <p>LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS BANCO: BANCOLOMBIA S.A. TIPO DE CUENTA: Corriente NUMERO DE CUENTA: 24086404831</p>
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP del SIIF No. 94925 del 08/09/2025 y del SFI No. 830 del 08/09/2025 expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 y para la vigencia 2026 de acuerdo con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 14925 del 28/05/2025, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025 y del SFI No. 831 del 08/09/2025 expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.</p>
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El CONTRATISTA debe cumplir con la Prestación del Servicio, a partir del acta de inicio hasta el 30/04/2026, y/o hasta agotar presupuesto, <u>lo que primero ocurra</u>.</p>

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

	De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el CONTRATISTA, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal.
CLAUSULA DECIMA NOVENA: MONEDA DEL CONTRATO	La moneda del presente contrato es PESOS COLOMBIANOS.

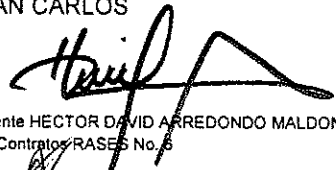
EL CONTRATANTE


Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

EL CONTRATISTA

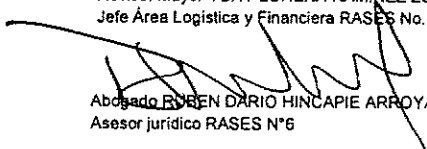

Señor HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN
Representante Legal E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS


Elaboró: Subintendente ANGELA MARCELA CANO VÉLEZ
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)


Revisó: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6


Revisó: Mayor YURY LORENA RAMÍREZ ZUÑIGA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6


Revisó: Intendente Jefe ELIAB FRANCO BEDOYA
Asesor Jurídico RASES No. 6


Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asesor jurídico RASES N°6

Fecha de Elaboración: 06/11/2025
Ubicación Dir. Contratos 2025

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3505855104
deant.rases-qco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

ANEXO No. 2
Oferta Económica

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CODIGO CUPS	PRECIO CONTRATADO
1	TROPONINA T CUANTITATIVA	903439	\$ 121.500,00
2	TROPONINA I CUANTITATIVA	903437	\$ 121.500,00
3	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	898001	\$ 45.600,00
4	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	901237	\$ 93.000,00
5	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	911017	\$ 20.900,00
6	UROANALISIS	907106	\$ 25.100,00
7	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	907009	\$ 11.900,00
8	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	907008	\$ 11.900,00
9	COPROLOGICO	907002	\$ 15.700,00
10	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	906915	\$ 25.100,00
11	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906914	\$ 23.700,00
12	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	906911	\$ 26.100,00
13	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906610	\$ 245.800,00
14	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	906317	\$ 171.300,00
15	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	906249	\$ 136.200,00
16	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	906242	\$ 131.000,00
17	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	906241	\$ 131.000,00
18	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	904904	\$ 124.800,00
19	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	904508	\$ 76.900,00
20	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903895	\$ 22.800,00
21	TRIGLICERIDOS	903888	\$ 26.600,00
22	NITROGENO UREICO	903856	\$ 19.000,00
23	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	903845	\$ 60.300,00
24	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	903844	\$ 109.100,00
25	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	903842	\$ 60.300,00
26	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	903841	\$ 23.700,00
27	COLESTEROL TOTAL	903818	\$ 48.400,00

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

28	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	903817	\$ 47.000,00
29	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	903816	\$ 47.000,00
30	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	903815	\$ 39.900,00
31	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	903809	\$ 16.600,00
32	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903801	\$ 26.600,00
33	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	903426	\$ 86.800,00
34	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	903026	\$ 72.100,00
35	RECuento DE PLAQUETAS MANUAL	902221	\$ 16.100,00
36	RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	902220	\$ 16.100,00
37	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	902214	\$ 20.400,00
38	HEMOGLOBINA	902213	\$ 14.700,00
39	HEMATOCRITO	902211	\$ 7.100,00
40	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECuento DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	902210	\$ 39.400,00
41	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECuento DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	902209	\$ 39.400,00
42	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECuento DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	902208	\$ 39.400,00
43	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	902207	\$ 39.400,00
44	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	902204	\$ 9.000,00
45	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	901305	\$ 22.800,00
46	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	901304	\$ 39.900,00
47	BACILOSCOPIA	901101	\$ 25.100,00
48	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	892901	\$ 45.600,00
49	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	990204	\$ 17.600,00
50	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	990104	\$ 17.600,00
51	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	890205	\$ 17.600,00
52	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	890305	\$ 17.600,00
53	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	990103	\$ 17.600,00
54	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	990101	\$ 17.600,00
55	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	950801	\$ 17.600,00
56	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	870451	\$ 17.600,00

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

57	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	870452	\$ 17.600,00
58	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	870453	\$ 17.600,00
59	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	870454	\$ 17.600,00
60	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	870455	\$ 17.600,00
61	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	230201	\$ 20.400,00
62	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	230202	\$ 20.400,00
63	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	230203	\$ 20.400,00
64	OBTURACION DENTAL	232104	\$ 20.400,00
65	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	997105	\$ 20.400,00
66	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	997106	\$ 38.900,00
67	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	997104	\$ 38.900,00
68	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	997103	\$ 38.900,00
69	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	890303	\$ 38.900,00
70	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	890203	\$ 38.900,00
71	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	990212	\$ 26.600,00
72	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	990203	\$ 26.600,00
73	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	990112	\$ 26.600,00
74	CONTROL DE PLACA DENTAL (CUPS - 997002)	997310	\$ 26.600,00
75	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA (CUPS - 237103)	237101	\$ 137.600,00
76	PULPOTOMIA	237102	\$ 137.600,00
77	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	232102	\$ 68.800,00
78	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	232200	\$ 68.800,00
79	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	231200	\$ 167.000,00
80	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	237302	\$ 167.000,00
81	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	230101	\$ 36.100,00
82	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	230103	\$ 36.100,00
83	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	237304	\$ 66.900,00
84	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	237305	\$ 66.900,00
85	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	237303	\$ 201.200,00

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

86	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR (CUPS - 237301)	237306	\$ 201.200,00
87	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	5DS002	\$ 33.700,00
88	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	230102	\$ 44.100,00
89	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	231100	\$ 100.600,00
90	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	232101	\$ 39.900,00
91	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	232103	\$ 50.800,00
92	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	232401	\$ 174.100,00
93	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	232402	\$ 349.700,00
94	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	235100	\$ 238.200,00
95	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	237301	\$ 133.300,00
96	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	890703	\$ 42.200,00
97	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	997301	\$ 158.000,00
98	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO (CUPS - 997107)	997102	\$ 34.200,00
99	DERECHOS DE SALA DE YESOS	5DS004	\$ 110.100,00
100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	981100	\$ 96.300,00
101	APLICACION DE FERULA SOD	935400	\$ 227.800,00
102	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	936800	\$ 167.000,00
103	APLICACION O CAMBIO DE YESO ESPICA ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	935306	\$ 177.000,00
104	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	990201	\$ 30.800,00
105	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	935304	\$ 132.900,00
106	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	869500	\$ 83.500,00
107	INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	A10003	\$ 8.500,00
108	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	5DS003	\$ 77.800,00
109	ONICECTOMIA	862701	\$ 64.800,00
110	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	579501	\$ 49.300,00
111	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	890301	\$ 58.900,00
112	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	890201	\$ 56.900,00
113	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	935100	\$ 89.200,00
114	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	935305	\$ 89.200,00
115	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	935302	\$ 89.200,00

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

116	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	935301	\$ 89.200,00
117	VACUNACION CONTRA RABIA	993505	\$ 8.500,00
118	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B	993104	\$ 8.500,00
119	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	993522	\$ 8.500,00
120	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	993512	\$ 8.500,00
121	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	993510	\$ 8.500,00
122	VACUNACION CONTRA VARICELA	993509	\$ 8.500,00
123	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	993504	\$ 8.500,00
124	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	993503	\$ 8.500,00
125	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	993501	\$ 8.500,00
126	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	993122	\$ 8.500,00
127	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	993120	\$ 8.500,00
128	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	993102	\$ 8.500,00
129	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	995201	\$ 8.500,00
130	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	993513	\$ 8.500,00
131	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	993502	\$ 8.500,00
132	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	993130	\$ 8.500,00
133	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	993106	\$ 8.500,00
134	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	890701	\$ 93.500,00
135	NEBULIZACION	939402	\$ 23.700,00
136	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	963300	\$ 48.400,00
137	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	895100	\$ 77.800,00
138	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	976501	\$ 49.300,00
139	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	961601	\$ 49.300,00
140	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	50SB01	\$ 107.200,00
141	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	870004	\$ 103.900,00
142	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	870101	\$ 103.900,00
143	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104	\$ 103.900,00
144	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105	\$ 103.900,00
145	RADIOGRAFIA DE HUESOS NAALES	870107	\$ 103.900,00
146	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102	\$ 103.900,00
147	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANAALES	870108	\$ 103.900,00
148	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	870103	\$ 103.900,00

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

149	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	\$ 103.900,00
150	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	\$ 103.900,00
151	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	\$ 103.900,00
152	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP LATERAL)	873312	\$ 103.900,00
153	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP LATERAL)	873313	\$ 103.900,00
154	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP LATERAL)	873340	\$ 103.900,00
155	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP LATERAL)	873420	\$ 103.900,00
156	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001	\$ 117.200,00
157	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	870003	\$ 163.700,00
158	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602	\$ 120.000,00
159	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	871010	\$ 131.400,00
160	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	871020	\$ 128.600,00
161	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	\$ 128.600,00
162	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040	\$ 160.400,00
163	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	871050	\$ 124.800,00
164	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091	\$ 88.300,00
165	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	871111	\$ 113.900,00
166	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112	\$ 103.000,00
167	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)	871121	\$ 113.900,00
168	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129	\$ 103.000,00
169	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	872002	\$ 132.900,00
170	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	\$ 80.200,00
171	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	\$ 80.200,00
172	RADIOGRAFIA DE CODO	873205	\$ 80.200,00
173	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	873206	\$ 80.200,00
174	RADIOGRAFIA DE MANO	873210	\$ 80.200,00
175	RADIOGRAFIA DE PIE (AP LATERAL Y OBLICUA)	873333	\$ 80.200,00
176	RADIOGRAFIA DE CALCANEOS (AXIAL Y LATERAL)	873335	\$ 80.200,00
177	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)	873431	\$ 80.200,00
178	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	890308	\$ 38.900,00
179	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	890208	\$ 38.900,00
180	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	890408	\$ 38.900,00
181	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	965201	\$ 39.900,00
182	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	965100	\$ 103.400,00
183	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	944102	\$ 102.500,00
184	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	944002	\$ 48.500,00
185	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	943102	\$ 35.100,00

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

186	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	897011	\$ 42.700,00
187	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	965902	\$ 75.000,00
188	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	965901	\$ 75.000,00
189	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	129B01	\$ 290.400,00
190	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	129B02	\$ 216.400,00
191	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	129B01	\$ 309.400,00
192	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	129B02	\$ 235.400,00
193	TOMA Y ENVIO DE CITOLOGIA A MEDELLIN (CUPS - 892901)	8929AB	\$ 18.300,00
194	MANEJO DE CADAVER AMBITO HOSPITALARIO O DOMICILIARIO Y/ O CERTIFICACION DEFUNCION DIURNA EN DOMICILIO POR COVID - 19 (CUPS - 890701)	8907AD	\$ 717.700,00
195	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG M	906271	\$ 38.100,00
196	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG G	906270	\$ 38.100,00
197	RT- PCR SARS COV2 [COVID-19] - TOMA DE MUESTRA Y TRANSPORTE (CUPS - 908856)	9088AG	\$ 57.300,00
198	RT- PCR SARS COV2 [COVID-19] - TOMA DE MUESTRA (CUPS - 908856)	9088AO	\$ 156.200,00
199	TOMA DE MUESTRA PARA EXAMENES DE LABORATORIO SALUD PUBLICA (CUPS - A32031)	A300AA	\$ 18.100,00
200	TOMA Y ENVIO DE MUESTRA PARA LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA [VIRUELA SIMICA] (CUPS - A32031)	A320AA	\$ 51.500,00
201	SARS COV2 [COVID-19] ANTIGENO	906340	\$ 102.400,00
202	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	908856	\$ 156.200,00
203	PAQ - ATENCION DEL PARTO DE BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	7353AA	\$ 1.109.970,00
204	DENGUE ANTICUERPOS IG G	906207	\$ 131.000,00
205	DENGUE. ANTICUERPOS IG M +	906208	\$ 137.600,00
206	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	873123	\$ 47.000,00
207	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	873411	\$ 88.300,00
208	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	873443	\$ 47.000,00
209	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	890311	\$ 36.500,00
210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	890211	\$ 36.500,00
211	TERAPIA FISICA INTEGRAL	931001	\$ 36.500,00
212	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	944202	\$ 45.600,00
213	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	990206	\$ 26.600,00
214	SUTURA	865101	\$ 26.600,00
215	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	697101	\$ 91.100,00
216	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	977100	\$ 77.800,00
217	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA	990103	\$ 17.600,00

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

218	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN GEL	997103	\$ 38.900,00
219	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	997105	\$ 20.400,00
220	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	997106	\$ 38.900,00
221	CONTROL DE PLACA DENTAL	997002	\$ 26.600,00
222	PULPECTOMÍA	237103	\$ 137.600,00
223	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	237301	\$ 133.300,00
224	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	235100	\$ 238.200,00
225	APLICACIÓN DE SELLANTES	997107	\$ 34.200,00
226	TIROXINA T4 LIBRE	904921	\$ 94.900,00
227	UREA	903869	\$ 20.900,00
228	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903803	\$ 16.100,00
229	ACIDO FOLICO (FOLATOS) EN SUERO	903105	\$ 101.100,00
230	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	905201	\$ 99.600,00
231	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES	906406	\$ 241.000,00
232	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	906611	\$ 245.800,00
233	CALCIO AUTOMATIZADO	903603	\$ 33.700,00
234	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO	902201	\$ 29.400,00
235	COOMBS INDIRECTO CUALITATIVO	902202	\$ 17.600,00
236	DESHIDROGENASA LACTICA	903828	\$ 28.000,00
237	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	902206	\$ 20.400,00
238	FACTOR REMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906910	\$ 26.100,00
239	FERRITINA	903016	\$ 90.600,00
240	FOSFATASA ALCALINA	903833	\$ 28.900,00
241	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903835	\$ 31.800,00
242	HEPATITIS B ANTICUERPOS S (ANTI-HBS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906223	\$ 171.300,00
243	HIERRO TOTAL	903846	\$ 66.900,00
244	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	904903	\$ 117.200,00
245	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	904105	\$ 144.700,00
246	HORMONA LUTEINIZANTE	904107	\$ 165.600,00
247	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903859	\$ 56.500,00
248	PROLACTINA	904108	\$ 128.600,00
249	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	906913	\$ 80.200,00
250	PROTEINAS TOTALES EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903883	\$ 16.100,00
251	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903864	\$ 46.500,00
252	TESTOSTERONA LIBRE	904801	\$ 136.200,00

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

253	TESTOSTERONA TOTAL	904602	\$ 124.800,00
254	TRANSAMINASA GLUTAMICO-OXALACETICA (ASPARTO AMINO TRANSFERASA)	903887	\$ 41.300,00
255	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA (ALANINO AMINO TRANSFERASA)	903886	\$ 41.300,00
256	TRIYODOTIRONNINA LIBRE	904924	\$ 93.000,00
257	VITAMINA B12	903703	\$ 208.800,00
258	COLORO	903813	\$ 18.000,00
259	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADOS	906127	\$ 144.700,00
260	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADOS	906129	\$ 144.700,00
261	IONOGRAMA (CLORO, SODIO, POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO)	903605	\$ 111.200,00
262	MERCURIO EN ORINA	9057AS	\$ 120.000,00
263	MERCURIO EN SANGRE	9057AR	\$ 120.000,00
264	PLOMO EN SANGRE	9057AE	\$ 96.300,00
265	ARSENICO EN ORINA POR ABSORCION	905709	\$ 56.900,00
266	METALES PESADOS COBRE EN ORINA DE 24 HORAS	9057AA	\$ 96.300,00
267	METALES PESADOS COBRE SERICO	90573A	\$ 96.300,00
268	METALES PESADOS CADA UNO POR CADMIO, SANGRE TOTAL AUTOMATIZADO	905736	\$ 96.300,00
269	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906131	\$ 109.600,00
270	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	906132	\$ 109.600,00
271	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906133	\$ 109.600,00
272	DETECCION DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES	908890	\$ 150.000,00
273	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903854	\$ 36.500,00
274	CADMIO EN ORINA	905738	\$ 83.000,00
275	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENCIBILIDAD	901007	\$ 314.100,00
276	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MEDULA OSEA	901214	\$ 113.900,00
277	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACION	901226	\$ 112.500,00
278	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACION	901313	\$ 160.400,00
279	ADENOSIN DEAMINASA (ADA)	903401	\$ 26.600,00
280	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG G	906019	\$ 104.900,00
281	ARBOVIRUS ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906305	\$ 168.400,00
282	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906030	\$ 57.400,00
283	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906029	\$ 57.400,00
284	PLASMODIUM ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906122	\$ 62.200,00

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

285	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M MANUAL	908261	\$ 105.300,00
286	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G MANUAL	906260	\$ 105.300,00
287	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M (ANTI-CORE HBC-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906220	\$ 171.300,00
288	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES (ANTI-CORE HBC-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906221	\$ 171.300,00
289	HEPATITIS B ANTICUERPOS E (ANTI-CORE HBC-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906222	\$ 171.300,00
290	HEPATITIS B ANTIGENO E (AG HBE) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906318	\$ 171.300,00
291	HEPATITIS C ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906225	\$ 192.600,00
292	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	901102	\$ 27.500,00
293	BASIOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE (ZIEHL-NEELSEN) LECTURA SERIADA DE TRES MUESTRAS	901111	\$ 25.100,00
294	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS	901229	\$ 160.400,00
295	MYCOBACTERIUM PRUEBAS CULTIVO	901230	\$ 113.900,00
296	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	903062	\$ 160.400,00
297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	890206	\$ 41.300,00
298	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	890306	\$ 41.300,00
299	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	901232	\$ 96.300,00
300	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	901235	\$ 93.000,00
301	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	906243	\$ 137.600,00
302	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	906244	\$ 137.600,00
303	CARIOTIPO BANDEO G EN CUALQUIER MUESTRA	908404	\$ 655.300,00
304	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906229	\$ 150.900,00
305	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906228	\$ 150.900,00
306	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906230	\$ 150.900,00
307	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906231	\$ 150.900,00
308	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890250	\$ 82.100,00
309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890350	\$ 82.100,00
310	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULARIZACION PLACENTARIA	882298	\$ 270.000,00
311	HEPATITIS C CARGA VIRAL	908807	\$ 192.600,00
312	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	898001	\$ 45.600,00
313	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	881432	\$ 124.800,00

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

314	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437	\$ 255.300,00
315	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADA (HEMOGLOBINOPATIAS ESTRUCTURALES)	906809	\$ 158.000,00
316	ECOGRAFIA DE MAMA	881201	\$ 200.200,00
317	MAMOGRAFIA BILATERAL	876802	\$ 333.800,00
318	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890266	\$ 82.100,00
319	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890366	\$ 82.100,00
320	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890283	\$ 82.100,00
321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890383	\$ 82.100,00
322	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	903879	\$ 36.500,00
323	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O	906483	\$ 148.300,00
324	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	902033	\$ 49.100,00
325	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR NEFELOMETRIA	903406	\$ 72.100,00
326	CALCIO IONICO	903604	\$ 22.700,00
327	CALCIO POR COLORIMETRIA	903810	\$ 33.700,00
328	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	903811	\$ 33.700,00
329	CREATIN QUINASA FRACCION MB POR ESPECTOFOTOMETRIA	903819	\$ 51.200,00
330	CREATININA DEPURACION	903823	\$ 36.500,00
331	CREATININA EN ORINA DE 24 H	903824	\$ 22.800,00
332	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA GGT	903838	\$ 48.400,00
333	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	902108	\$ 85.900,00
334	SATURACION DE TRANSFERRINA	903044	\$ 66.900,00
335	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO TIBC , HIERRO SERICO	903812	\$ 66.900,00
336	LIPASA	903847	\$ 60.700,00
337	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	903027	\$ 72.100,00
338	POTASIO EN ORINA DE 24 H	903860	\$ 56.500,00
339	PROTEINA BENICE JONES POR CALOR	907103	\$ 20.400,00
340	PROTEINAS DIFERENCIADAS ALBUMINA GLOBULINA	903861	\$ 100.600,00
341	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO INCLUIDO SU	906812	\$ 76.900,00
342	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	903862	\$ 18.000,00
343	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	903865	\$ 46.500,00
344	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	903045	\$ 141.900,00
345	TRANSFERRINA POR NEFELOMETRIA	903046	\$ 141.900,00

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

346	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS ADRENALINA O EPI	903007	\$ 62.600,00
347	PROTEINA C DE LA COAGULACION	902034	\$ 49.100,00
348	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	902035	\$ 49.100,00
349	DIMERO D POR EIA	902104	\$ 64.800,00
350	DIMERO D POR LATEX	902105	\$ 64.800,00
351	VITAMINA D 1 25 DIHIDROXI	903707	\$ 208.800,00
352	GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO	903839	\$ 356.300,00
353	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	903874	\$ 16.100,00
354	BICARBONATO	903003	\$ 88.300,00
355	PEPTIDO C	904706	\$ 70.400,00
356	ACIDO LACTICO L LACTATO POR FLUOROMETRIA	903110	\$ 80.200,00
357	ACIDO PIRUVICO PIRUVATO	903112	\$ 136.200,00
358	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉ	903066	\$ 102.900,00
359	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA SOMATO MEDINA	904101	\$ 236.800,00
360	ESTERASA PANCREATICA ENZIMA ALFA NAFTIL BUTIRATO	903014	\$ 81.600,00
361	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	903017	\$ 43.700,00
362	FENILALANINA EN ORINA	903202	\$ 37.500,00
363	VITAMINA A RETINOL	903701	\$ 208.800,00
364	VITAMINA B 1	903702	\$ 208.800,00
365	VITAMINA B 6	903705	\$ 208.800,00
366	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	903706	\$ 208.800,00
367	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	903709	\$ 208.800,00
368	PIRUVATOCINASA	908305	\$ 75.900,00
369	PIRUVATO DESHIDROGENASA	908306	\$ 72.100,00
370	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	906005	\$ 30.700,00
371	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	906007	\$ 30.700,00
372	ANTIBIOGRAMA DISCO	901001	\$ 49.300,00
373	ANTIBIOGRAMA MIC METODO AUTOMATICO	901002	\$ 49.300,00
374	CULTIVO ESPECIALES PARA OTROS MICROORGANISMOS	901210	\$ 64.100,00
375	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	901212	\$ 56.000,00
376	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA	901218	\$ 105.300,00
377	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG A	906033	\$ 54.600,00

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

378	CULTIVO PARA VIRUS	901219	\$ 352.600,00
379	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	901311	\$ 57.400,00
380	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS POR EIA	906462	\$ 97.100,00
381	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS POR IFI	906464	\$ 16.700,00
382	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEM	906466	\$ 55.900,00
383	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFE	903867	\$ 267.600,00
384	CORTISOL	904806	\$ 112.500,00
385	DESHIDROGENASA LACTICA ISOENZIMAS	903829	\$ 86.800,00
386	HEMOGLOBINURIA	907103	\$ 20.400,00
387	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO ALA EN ORINA DE 24 H	903104	\$ 117.200,00
388	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 H	903103	\$ 66.000,00
389	ACIDO VANILMANDELICO VMA EN ORINA DE 24 H	903113	\$ 147.100,00
390	ALCALOIDES SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	905703	\$ 88.300,00
391	ALCOHOL METILICO FORMALDEHIDO EN CUALQUIER MUESTRA POR COL	905707	\$ 64.500,00
392	ALDOLASA	903402	\$ 64.100,00
393	AMIKACINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	905401	\$ 67.400,00
394	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG G POR EIA	906422	\$ 124.800,00
395	ANTIESTREPTOLISINA O CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	906001	\$ 66.900,00
396	APOLIPOPROTEINAS A1 POR IDR	903411	\$ 208.800,00
397	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LCR DETECCION DE BANDAS OLIG	906811	\$ 101.100,00
398	CALCITONINA	906621	\$ 230.600,00
399	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	906906	\$ 161.800,00
400	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% CH 50	906904	\$ 121.000,00
401	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H	903421	\$ 48.400,00
402	PRUEBA DE CICLAJE CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS	902121	\$ 17.600,00
403	FACTOR REMATOIDEO RA CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	906910	\$ 41.300,00
404	FRUCTOSAMINA	903425	\$ 44.100,00
405	GALACTOSA	903301	\$ 43.700,00
406	HAPTOGLOBINA POR IDR	903021	\$ 53.600,00
407	HEMOSIDERINA EN ORINA	903428	\$ 89.700,00
408	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	903431	\$ 137.600,00
409	MIOGLOBINA CARDIACA	903030	\$ 51.200,00

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

410	ZINC	903608	\$ 10.600,00
411	METANEFRIAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	903058	\$ 62.600,00
412	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A POR EIA	906407	\$ 176.500,00
413	DNA N ANTICUERPOS POR EIA	906418	\$ 121.500,00
414	EPSTEIN BARR ANTICUERPOS IG G CAPSULA EB VCA G POR EIA	906212	\$ 147.100,00
415	NUCLEARES ANTICUERPOS ANA POR EIA	906440	\$ 112.900,00
416	RO SSA ANTICUERPOS POR EIA	906454	\$ 181.300,00
417	LA SSB ANTICUERPOS POR EIA	906430	\$ 181.300,00
418	TIROIDEOS MICROSOALES ANTICUERPOS POR EIA	906458	\$ 116.700,00
419	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS POR EIA	906463	\$ 116.700,00
420	HLA CITOTOXICOS ANTICUERPOS POR CITOMETRIA DE FLUJO	906509	\$ 462.200,00
421	ANTICUERPOS HETEROFILOS ESPECIFICOS Y TOTALES	906903	\$ 31.300,00
422	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA CA 15 3	906804	\$ 303.700,00
423	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO CA 19 9	906806	\$ 243.900,00
424	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO CA 125	906805	\$ 243.900,00
425	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO ACE CEA	906803	\$ 201.700,00
426	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACION	904301	\$ 143.300,00
427	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M ANTI HVA M	906219	\$ 171.300,00
428	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IGM ANTI CORE HBC M	906221	\$ 136.200,00
429	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI SUPERFICIAL	906223	\$ 171.300,00
430	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRIA DE FLUJO	906715	\$ 201.700,00
431	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	906721	\$ 201.700,00
432	LINFOCITOS T CD3 POR CITOMETRIA DE FLUJO	906744	\$ 128.600,00
433	RENINA TOTAL	904004	\$ 144.700,00
434	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA ACTH	904103	\$ 107.700,00
435	ALDOSTERONA	904801	\$ 212.600,00
436	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	904911	\$ 184.600,00
437	TIROXINA TOTAL T4	904922	\$ 93.500,00
438	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE LUPICO	902079	\$ 100.600,00
439	ANTITROMBINA III POR COAGULACION	902006	\$ 116.700,00
440	RECuento DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	902219	\$ 25.100,00
441	FACTOR V DE LA COAGULACION LABIL O PROACELERINA	902016	\$ 45.100,00
442	FACTOR VII DE LA COAGULACION ESTABLE O PROCONVERTINA	902017	\$ 45.100,00

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

443	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	902018	\$ 45.100,00
444	FACTOR IX DE LA COAGULACION CHRISTMAS O PTC	902014	\$ 45.100,00
445	FACTOR X STUART POWER	902020	\$ 45.100,00
446	FACTOR XI PTA	902021	\$ 45.100,00
447	FACTOR XII FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO	902022	\$ 45.100,00
448	FACTOR XIII FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMP	902023	\$ 45.100,00
449	FACTOR VON WILLEBRAND	902019	\$ 45.100,00
450	FIBRINOGENO COAGULACION	902024	\$ 36.100,00
451	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO PDF	902031	\$ 56.000,00
452	HEMOGLOBINA A 2 POR CROMATOGRFIA	902110	\$ 83.500,00
453	RECUESTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	902223	\$ 25.100,00
454	TIEMPO DE TROMBINA	902048	\$ 17.600,00
455	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A PRUEBA RAPIDA O DIREC	901321	\$ 80.200,00
456	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	881302	\$ 368.700,00
457	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	881313	\$ 292.800,00
458	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	881306	\$ 184.600,00
459	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	881501	\$ 223.500,00
460	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201	\$ 200.200,00
461	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881301	\$ 189.800,00
462	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	881432	\$ 195.000,00
463	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881401	\$ 130.000,00
464	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881412	\$ 152.300,00
465	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	\$ 199.300,00
466	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602	\$ 199.300,00
467	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	881610	\$ 199.300,00
468	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	881620	\$ 199.300,00
469	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510	\$ 189.800,00
470	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	882307	\$ 256.700,00
471	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES 1 MIEMBRO	882316	\$ 241.500,00

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

472	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES 1 MIEMBRO	882317	\$ 241.500,00
473	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431	\$ 124.800,00
474	PERFIL BIOFISICO	881434	\$ 191.200,00
475	DOPPLER FETAL	881435	\$ 255.300,00
476	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACION	904204	\$ 103.900,00
477	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y PO	904203	\$ 144.700,00
478	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIONICA	904401	\$ 130.000,00
479	ESTRADIOL	904503	\$ 130.000,00
480	ESTROGENOS ESTRADIOL 17 BETA	904506	\$ 73.500,00
481	ESTRIOL	904504	\$ 128.600,00
482	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	903407	\$ 41.300,00
483	ALFA 2 MACROGLOBULINA	903001	\$ 38.900,00
484	ALFA FETOPROTEINA AFP EN LIQUIDO AMNIOTICO	903002	\$ 133.300,00
485	LIQUIDO AMNIOTICO CURVA ESPECTRAL O DE LILEY	903501	\$ 48.400,00
486	ADENOVIRUS ANTIGENO	906301	\$ 179.600,00
487	ANTIGENOS FEBRILES VIDAL O WEIL FELIX	906304	\$ 64.100,00
488	BORDETELLA PERTUSIS ANTIGENO	906306	\$ 97.700,00
489	HERPES SIMPLEX ANTIGENOS	906320	\$ 106.800,00
490	PARAINFLUENZA VIRUS TIPO 1 3 ANTIGENO	906324	\$ 41.100,00
491	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	905759	\$ 77.300,00
492	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA L	905303	\$ 100.600,00
492	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVA POR CROMA TOGRAFI	905301	\$ 99.200,00
493	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O GA	905305	\$ 94.000,00
494	MERCURIO EN CABELLO O UÑAS	905731	\$ 136.200,00
495	METADONA SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	905734	\$ 50.800,00
496	NITROPRUSIATO DE SODIO	905606	\$ 28.900,00
497	ORGANOCLORADOS	905741	\$ 73.500,00
498	CUMARINICOS	905101	\$ 84.900,00
499	OPIACEOS SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA O	905740	\$ 92.100,00
500	ACETAMINOFEN CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GA	905701	\$ 74.500,00
501	ALCOHOL ETILICO EN CUALQUIER MUESTRA POR CROMATOGRAFIA DE GA	905705	\$ 64.500,00

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

502	CANNABINOIDES CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE G	905716	\$ 48.400,00
503	CIANUROS CUANTITATIVO POR ESPECTOFOTOMETRIA POR INFRARROJO	905720	\$ 57.400,00
504	HIDROCARBUROS CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE GASES	905722	\$ 52.700,00
505	COCAINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDA O DE GASE	905724	\$ 89.700,00
506	OPIACEOS CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	905739	\$ 75.900,00
507	FENITOINA LIBRE	905210	\$ 155.200,00
508	FENOBARBITAL CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GA	905214	\$ 155.200,00
509	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G	906023	\$ 100.100,00
510	HEMOCULTIVO AEROBIO POR METODO AUTOMATICO	901221	\$ 112.500,00
511	HLA B 27 ANTIGENO POR CITOMETRIA DE FLUJO	906517	\$ 457.400,00
512	HTLV I Y II ANTICUERPOS ANTI HTLV I TOTALES	906232	\$ 136.200,00
513	INMUNOGLOBULINA A IGA CUANTITATIVA POR IDR	906827	\$ 80.200,00
514	INMUNOGLOBULINA E IG E ESPECIFICA DOSIFICACION CADA ALERG	906834	\$ 120.000,00
515	INMUNOGLOBULINA E IG E TOTAL POR EIA	906835	\$ 100.600,00
516	LEGIONELLA PNEUMONIAE ANTICUERPOS POR IFI	906027	\$ 186.000,00
517	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G POR EIA	906408	\$ 176.500,00
518	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M POR EIA	906409	\$ 176.500,00
519	DNA N ANTICUERPOS POR EIA	906417	\$ 189.300,00
520	EPSTEIN BARR ANTICUERPOS IG G NUCLEARES EBNA G POR EIA	906213	\$ 147.100,00
521	EPSTEIN BARR ANTICUERPOS IG G TEMPRANOS G POR EIA	906214	\$ 147.100,00
522	EPSTEIN BARR ANTICUERPOS IG M NUCLEARES EBNA M POR EIA	906216	\$ 147.100,00
523	ERITROPOYETINA	902106	\$ 76.100,00
524	HORMONA ANTIDIURETICA	904102	\$ 72.400,00
525	HORMONA ANTIMULLERIANA	904511	\$ 506.600,00
526	PLASMINOGENO	902029	\$ 80.200,00
527	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION PROTROMBINA	902012	\$ 23.300,00
528	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA (10015)	943101	\$ 77.300,00
529	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA (10021)	944101	\$ 102.500,00
530	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA (10019)	944001	\$ 87.800,00

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

531	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA +(10023)	944201	\$ 102.500,00
532	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA (5402)	890284	\$ 82.100,00
533	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA (33310)	890384	\$ 82.100,00
534	GLISINA DETERMINACION EN ORINA O SANGRE	908323	\$ 343.100,00
535	GLUCOGENO CURVA DE ESTIMULACION CON GLUCAGON DETERMINACION	908323	\$ 323.100,00
535	VIH CARGA VIRAL CUALQUIER TECNICA	908832	\$ 86.100,00
536	HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGENITA	904509	\$ 144.700,00
537	TSH NEONATAL	904903	\$ 117.200,00
538	GALACTOSEMIA	908353	\$ 43.700,00
539	BIOTINIDASA EN SUERO	908355	\$ 96.300,00
540	FENILALANINA CUALITATIVA	903202	\$ 37.500,00
541	AMINOACIDOS CUANTITATIVO	908338	\$ 109.600,00
542	TRIPSINA INMUNOREACTIVA (FIBROSIS QUISTICA)	903047	\$ 42.200,00
543	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUANTITATIVO	908357	\$ 266.200,00
544	HEMOGLOBINOPATIAS POR ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	906809	\$ 158.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	UNIDAD MINIMA DE REPORTE	VALOR TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES
1	ACETAMINOFEN 500MGS TAB	TABLETA	\$ 219
2	ACETAMINOFEN JARABE 150 MG/5ML FCO X 60	JARABE	\$ 5.475
3	ACICLOVIR 200MG TAB (LASANTE)	TABLETAS	\$ 438
4	ACICLOVIR 800 MG TABLETAS	TABLETAS	\$ 960
5	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TAB (WINTHROP)	TABLETA	\$ 110
6	ACIDO ASCORBICO 500MG	TABLETA	\$ 329
7	ACIDO FOLICO 1MG (ECAR)	TABLETA	\$ 164
8	ACIDO RETINOICO AL 0.05%	CREMA	\$ 18.068
9	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5ML	INYECTABLE	\$ 9.746
10	ACIDO VALPROICO 250MG CAP (MERCK)	CAPSULA	\$ 183
11	ACIDO VALPROICO 250MG/5ML JBE (MEMPHIS)	JARABE	\$ 7.500

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

12	ADENOSINA 6MG/2ML	INYECTABLE	\$ 27.045
13	ADRENALINA (EPINEFRINA)1MG/ML (SANDERSON)	AMPOLLA	\$ 3.086
14	AGUA ESTERIL 500ML	FRASCO	\$ 5.804
15	ALBENDAZOL 200 MG TAB (LAPROF)	TABLETA	\$ 876
16	ALBENDAZOL 400MG/20ML (AMERICAN GENERIS)	SUSPENSION	\$ 2.519
17	ALENDRONATO 70 MG	TABLETA	\$ 876
18	ALOPURINOL 100 MG (LAFRANCOL)	TABLETA	\$ 329
19	ALOPURINOL 300 MG	TABLETA	\$ 1.095
20	ALPRAZOLAN 0.5MG	TABLETAS	\$ 219
21	AMANTADINA 100MG (MERCK)	TABLETAS	\$ 1.801
22	AMIKACINA 500 MG/2ML (MEMPHIS)	INYECTABLE	\$ 5.256
23	AMIKACINA 100 MG/2ML	INYECTABLE	\$ 4.928
24	AMIODARONA 150 MG (PROCLIN)	INYECTABLE	\$ 13.469
25	AMIODARONA 200 MG (WINTHROP)	TABLETAS	\$ 876
26	AMITRIPTILINA 25MG (WINTHROPS)	TABLETA	\$ 219
27	AMLODIPINO 5 MG	TABLETAS	\$ 110
28	AMOXICILINA 250MG/5ML (TECNOQUIMICAS)	SUSPENSION	\$ 10.184
29	AMOXICILINA 500MG CAP (SANDOX)	CAPSULA	\$ 657
30	AMPICILINA +SULBACTAM 1.5GRAMOS	AMPOLLAS	\$ 14.372
31	AMPICILINA 1G AMP (VITALIS)	INYECTABLE	\$ 4.490
32	AMPICILINA 250MG/5ML (PENTACOP)	SUSPENSION	\$ 7.118
33	AMPICILINA 500MG AMP (VITALIS)	INYECTABLE	\$ 3.723
34	AMPICILINA 500MG CAP (MK)	CAPSULA	\$ 548
35	ATORVASTATINA 20 MG TAB	TABLETAS	\$ 219
36	ATORVASTATINA 40 MG TAB	TABLETAS	\$ 329
37	ATROPINA SULFATO 1MG/ML AMP (SANDERSON)	INYECTABLE	\$ 2.190
38	AZATIOPRINA 50MG	TABLETAS	\$ 1.424
39	AZITROMIZINA 500 MG (PENTACOP)	TABLETA	\$ 1.643
40	BECLOMETASONA 50 MCG INHALADOR NASAL (OPALAC)	AEROSOL	\$ 15.330
41	BECLOMETASONA INHALADOR BUCAL 50 UG (OPHALAC)	INHALADOR	\$ 14.783
42	BECLOMETASONA INHALADOR BUCAL X250 PUFF(OPHALAC)	AEROSOL	\$ 14.235
43	BENZOATO DE BENCILO 25% (BUSSIE)	LOCION	\$ 16.754

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

44	BETAMETASONA 0.05% CREMA (AMERICAN GENERIS)	CREMA	\$ 6.023
45	BETAMETASONA ACETATO 4 MG/ML (GENFAR)	INYECTABLE	\$ 1.314
46	BETAMETASONA FOSFATO+ACETATO 3+3	INYECTABLE	\$ 18.396
47	BICARBONATO DE SODIO 10 MEQ /10 ML (BAXTER)	AMPOLLAS	\$ 4.599
48	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2MG TAB (MK)	TABLETA	\$ 307
49	BISACODILO 5MG TAB (DULCOLAX)(OPHALAC)	TABLETA	\$ 110
50	BROMURO DE IPRATROPIO SLN PARA NEBULIZAR (BIOTOSCA	GOTAS	\$ 24.185
51	BROMURO IPRATROPIO INHALADOR (CHALVER)	INHALADOR	\$ 12.852
52	CALCIO + VITAMINA D 600MG	TABLETA	\$ 383
53	CALCITRIOL 0.25MG	TABLETAS	\$ 329
54	CALCITRIOL 0.5MG	TABLETAS	\$ 438
55	CAPTOPRIL 25 MG TAB (AMERICAN GENERIS)	TABLETA	\$ 219
56	CAPTOPRIL 50 MG TAB (AMERICAN GENERIS)	TABLETA	\$ 219
57	CARBAMAZEPINA 200MG TAB (MEMPHIS)	TABLETA	\$ 146
58	CARBAMAZEPINA SUSPENSION 2% (MEMPHIS)	FRASCO	\$ 7.500
59	CARBONATO DE CALCIO 600MG TAB (QUIFARMA)	TABLETA	\$ 329
60	CARBONATO DE LITIO 300MG TAB (BUSSIE)	TABLETA	\$ 876
61	CEFALEXINA 250MG/5ML SUSP (LAFRANCOL)	SUSPENSION	\$ 10.512
62	CEFALEXINA 500 MG (MK)	CAPSULA	\$ 723
63	CEFTRIAXONA 1 GM	AMPOLLA	\$ 5.694
64	CEFAZOLINA 1 GRAMO	AMPOLLA	\$ 2.517
65	CIANOCOBALAMINA 1MG/ML	AMPOLLA	\$ 1.643
66	CIPROFLOXACINA 500 MG	TABLETAS	\$ 438
67	COLISTINA+HIDROCORTISONA+NEOMICINA	GOTAS OTICAS	\$ 11.400
68	CLINDAMICINA AMPOLLA 600 MG	AMPOLLA	\$ 4.928
69	CLONAZEPAM 2.5MG/ML	GOTAS	\$ 9.855
70	CLONAZEPAM 2MG TAB	TABLETAS	\$ 219

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

71	CLONAZEPAN 0.5MG TAB (RIVOTRIL)(WINTHRO)	TABLETAS	\$ 438
72	CLONIDINA HCL 0.150 MCG	TABLETA	\$ 219
73	CLOPIDOGREL 75MG	TABLETAS	\$ 126
74	CLORFENIRAMINA 0.05 %%(2.5 MG/5 ML)(LICOLL)	JARABE	\$ 5.256
75	CLORFENIRAMINA 4 MG (ECAR)	TABLETAS	\$ 110
76	CLOROQUINA 150MG TAB (ARALEN) (BCN)	TABLETA	\$ 274
77	CLORURO DE POTASIO 2MG/ML(ROPSOHN)	INYECTABLE	\$ 3.942
78	CLORURO DE SODIO 2 MG/ML (ROPSOHN)	INYECTABLE	\$ 2.038
79	CLORURO DE SUCCINL COLINA X 1000 MG (QUELICIN)	FRASCO	\$ 60.225
80	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA (AMERICA)	CREMA TOPICA	\$ 7.118
81	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL (AMERICAN GENERIS)	CREMA	\$ 8.213
82	CLOTRIMAZOL 100 MG OVULOS (ANGLOFARMA)	OVULO	\$ 876
83	CLOTRIMAZOL AL 1% SOLUCION (LAPROF)	SOLUCION	\$ 4.928
84	CLOZAPINA 100MG	TABLETAS	\$ 657
85	COLCHICINA 0.5 MG (WINTHRO)	TABLETA	\$ 219
86	CROMOGLICATO DE SODIO 2% OFTALMICO (EXPOFARMA)	GOTAS	\$ 8.870
87	CROMOGLICATO DE SODIO 4% OFTALMICO (LEMAG)	GOTAS	\$ 14.783
88	CROTAMITON 10% (OPHALAC)	LOCION	\$ 11.498
89	DEXAME1MG+POLIMI 3.5 MG+NEOMI 6000 UI	SOLUCION OFTALMICA	\$ 9.308
90	DEXAMETASONA 4 MG/ML (CARLON)	INYECTABLE	\$ 1.643
91	DEXAMETASONA 8 MG	AMPOLLA	\$ 1.971
92	DEXTROSA 5% EN AGUA DESTILADA (CORPAUL)	BOLSA	\$ 6.461
93	DEXTROSA 10% EN GUA DESTILADA	BOLSA	\$ 10.500
94	DIAZEPAM 10MG/2ML (VALIUM)(CARLON)	INYECTABLE	\$ 7.556
95	DICLOFENAC SODICO 50 MG TAB (PENTHACOP)	TABLETAS	\$ 110
96	DICLOFENAC SODICO 75 MG/3ML AMP (CORPAUL)	AMPOLLA	\$ 1.971

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

97	DICLOXACILINA 250MG/ML	SUSPENSION.	\$ 8.760
98	DICLOXACILINA 500 MG (GEMFAR)	CAPSULA	\$ 767
99	DIFENHIDRAMINA 0.25%/5ML (OPHALAC)	JARABE	\$ 7.684
100	DIFENHIDRAMINA 10 MG/ML (LICOL)	AMPOLLA	\$ 9.308
101	DIFENHIDRAMINA 50 MG (OPHALAC)	CAPSULA	\$ 329
102	DIFENHIDRAMINA 50MG/5ML (LICOL)	AMPOLLA	\$ 20.258
103	DIHIDROCODEINA 2.42 MG/ML JBE (LAKOR)	JARABE	\$ 14.783
104	DIMENHIDRINATO 50MG TAB (MAREOL)	TABLETA	\$ 219
105	DIPIRONA 1G/2ML AMP (LA SANTÉ)	INYECTABLE	\$ 1.862
106	DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA	TABLETA	\$ 25.000
107	DOPAMINA 200MG/5ML (PROCLIN)	AMPOLLA	\$ 3.833
108	DOXICICLINA X 100 MGS(OPHALAC)	CAPSULA	\$ 548
109	ENALAPRIL 20 MG TAB (AMERICAN GENERIS)	TABLETA	\$ 219
110	ENALAPRIL 5 MG TAB (AMERICAN GENERIS)	TABLETA	\$ 219
111	EMTRICITABINA 200 MG+TENOFIVIR 300 MG TABLETA	TABLETA	\$ 1.700
112	ERGOMETRINA MALEATO 0.2 MG/ML (METHERGIN)(NOVARTIS)	INYECTABLE	\$ 1.547
113	ERGOTAMINA 1 MG+CAFEINA 100 MG	TABLETAS	\$ 548
114	ERITROMICINA ETILSUCCINATO 500 MG	TABLETA	\$ 850
115	ESOMEPRAZOL 40MG CAPSULA	CAPSULA	\$ 329
116	ESOMEPRAZOL 20MG CAPSULA	CAPSULA	\$ 329
117	ESPIRAMICINA 3.000.000 U.I.	TABLETA	\$ 2.409
118	ESPIRONOLACTONA 100 MG TAB (HEIMDALL)	TABLETA	\$ 767
119	ESPIRONOLACTONA 25 MG TAB (HEIMDALL)	TABLETA	\$ 274
120	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG (PREMARIN)(BIOTOSCA	GRAGEA	\$ 688
121	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL (PREMARIN) (CH	TUBO	\$ 33.684
122	ETILEFRINA INYECTABLE (BOEINGER)	AMPOLLA	\$ 7.665
123	FENITOINA 250MG/5ML AMP (EPAMIN) (RYAN)	AMPOLLA	\$ 4.380

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

124	FENITOINA SODICA 100MG TAB (INST. NEUROLOGICO)	TABLETA	\$ 1.205
125	FENOBARBITAL 100MG TAB (FONDO ROTATORIO)	TABLETA	\$ 712
126	FENTANILO 0.5 MG/10 ML	INYECTABLE	\$ 4.271
127	FLUCONAZOL 200 MG (AMARICAM GENERIS)	CAPSULA	\$ 1.095
128	FLUOXETINA 20MG CAP (AMERICAN GENERIS)	CAPSULA	\$ 329
129	FLUOXETINA SUSPENSION	FRASCO	\$ 14.564
130	FUROSEMIDA 40 MG TAB (MK)	TABLETA	\$ 110
131	FROSEMIDA 20 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	\$ 1.205
132	GEMFIBROZIL 600 MG (WINTROP)	TABLETAS	\$ 767
133	GENTAMICINA 40MG/MLMCG	AMPOLLA	\$ 1.800
134	GENTAMICINA 80 MG/2ML	AMPOLLA	\$ 1.300
135	GENTAMICINA 160 MG/2ML (GENFAR)	INYECTABLE	\$ 1.424
136	GENTAMICINA 3MG/ML GOTAS (BLASKOV)	GOTAS OFTALMICAS	\$ 4.599
137	GLIBENCLAMIDA 5 MG TAB (PENTHACOP)	TABLETA	\$ 110
138	HALOPERIDOL 5MG AMP (ROTEX MECICAL)	AMPOLLA	\$ 2.738
139	HALOPERIDOL 5MG TAB (HALOPIDOL) (HUMAX)	TABLETA	\$ 329
140	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL 2MG/ML (HUMAX)	SOLUCION ORAL	\$ 8.213
141	HALOPERIDOL X 10MG (MK)	TABLETAS	\$ 438
142	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG MK	TABLETA	\$ 219
143	HIDROCORTISONA 1% CREMA (AMERICAN GENERIS)	TUBO	\$ 6.899
144	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO 100 MG AMP (ALPHAR	INYECTABLE	\$ 9.089
145	HIDROXICINA CLORHIDRATO (100MG/2ML)	INYECTABLE	\$ 17.301
146	HIDROXIDO ALUMINIO 0.4G+HM 0.4 G+SIMETICONA 0.4 G	SUSPENSION	\$ 14.783
147	HIDROXIDO ALUMINIO+MG+SIMETICONA TAB (DITOPAX)(SAN	TABLETA	\$ 712
148	HIOSCINA BUTILBROMURO 10 MG TAB (BUSCAPINA)(SINTES	TABLETA	\$ 438
149	HIOSCINA BUTILBROMURO 20 MG/ML AMP (BUSCAPINA)(RYA	INYECTABLE	\$ 2.847
150	HIOSCINA BUTILBROMURO+DIPIRONA AMP (BUSCAPINA COMP	AMPOLLA	\$ 5.256

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

151	IBUPROFENO 400 MG TAB (MEMPHIS)	TABLETA	\$ 219
152	IBUPROFENO 800 MG	TABLETAS	\$ 548
153	IMIPRAMINA 10MG TAB (NOVARTIS)	GRAGEA	\$ 635
154	IMIPRAMINA 25MG TAB (TECNOQUIMICAS)	TABLETA	\$ 219
155	INMUNOGLOBULINA ANTI RHO 300 MCG/2ML (FARMACUBA)	INYECTABLE	\$ 200.937
156	INSULINA CRISTALINA	FRASCO	\$ 22.995
157	INSULINA NPH (LILLI)	FRASCO	\$ 24.090
158	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TAB (MERK)	TABLETA	\$ 110
159	ISOSORBIDE DINITRATO 5MG (BAGO)	TABLETAS	\$ 2.300
160	KETAMINA 500 MG X 10ML-KETALAR	FRASCO	\$ 23.214
161	KETOTIFENO 1MG TAB (AMERICAN GENERIS)	TABLETAS	\$ 329
162	KETOTIFENO 1MG/5ML (ECAR)	JARABE	\$ 7.118
163	LABETALOL HCL 100 MG/20MG SOLUCION INYECTABLE	SOL INYECTABLE	\$ 19.863
164	LAMIVUDINA 10MG/ML VIOLENCIA SEXUAL	SUSPENSION ORAL	\$ 41.063
165	LAMIVUDINA 150MG+ZIDOVUDINA 300MG	TABLETAS	\$ 767
166	LEVODOPA+CARBIDOPA 250/25	TABLETAS	\$ 712
167	LEVOMEPRIMAZINA 100MG (BCN)	TABLETAS	\$ 1.533
168	LEVOMEPRIMAZINA 25MG TAB (SINOGAN)(ACTIFARMA)	TABLETAS	\$ 438
169	LEVOMEPRIMAZINA SOLUCION ORAL 4MG (SINOGAN)(ACTIFA	FRASCO	\$ 12.921
170	LEVONORGESTREL 0.75MG	TABLETAS	\$ 17.414
171	LEVONORGESTREL 150 MCG+ ETINILESTRADIOL30 MCG (MIC	GRAGEAS	\$ 1.198
172	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCGS (OPHALAC)	TABLETAS	\$ 110
173	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCGS (OPHALAC)	TABLETA	\$ 110
174	LIDOCAINA 2% JALEA (ROXICAINA)(ROPSOHN)	TUBO	\$ 21.134
175	LIDOCAINA 2% S.E AMP	FRASCO	\$ 19.053
176	LIDOCAINA 5 G.+HIDROCORTISONA 0.28 G.UNGÜENTO	TUBO	\$ 40.625
177	LIDOCAINA 60.0 MG+HIDROCORTISONA 5.0 MG SUPOS	SUPOSITORIOS	\$ 10.676
178	LOPERAMIDA 2 MG TAB (LAPROF)	TABLETA	\$ 110
179	LOPINAVIR 200 MG + RITONAVIR 50 MG	TABLETA	\$ 1.643

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

180	LORATADINA 10MG (AMERICAN GENERIS)	TABLETA	\$ 219
181	LORATADINA 5 MG/5ML (WINTHRO)	JARABE	\$ 7.008
182	LORAZEPAM 2MG TAB (ATIVAN)(WINTHROP)	TABLETA	\$ 110
183	LOSARTAN 100 MG TAB	TABLETA	\$ 329
184	LOSARTAN 50MG TAB (AMERICAN GENERIS)	TABLETA	\$ 110
185	LOVASTATINA 20 MG TAB (AMERICAN GENERIS)	TABLETAS	\$ 219
186	MANITOL 20%	BOLSA	\$ 21.900
187	MEDROXIPIROGESTERONA 25MG + ESTRACIONATO 5 MG FE	INYECTABLE	\$ 8.050
188	MEDROXIPIROGESTERONA ACETATO 5 MG TAB (PFIZER)	TABLETA	\$ 366
189	MEDROXIPIROGESTERONA ACETATO X 150MG (DEPO PROVERA)	INYECTABLE	\$ 11.212
190	MEPERIDINA 100MG AMP (FONDO ROTATORIO)	INYECTABLE	\$ 8.541
191	MESALAZINA TABLETAS 500 MG	TABLETA	\$ 550
192	METFORMINA 850 MG TAB (WINTHROP)	TABLETAS	\$ 219
193	METIMAZOL 5 MG (GENFAR)	TABLETAS	\$ 329
194	METOCARBAMOL 750 MG (MEMPHIS)	TABLETA	\$ 438
195	METOCLOPRAMIDA 10 MG TAB (PENTHACOP)	TABLETA	\$ 438
196	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML AMP (CORPAUL)	INYECTABLE	\$ 1.971
197	METOCLOPRAMIDA X GOTAS	GOTAS	\$ 7.556
198	METOPROLOL 100MG	TABLETA	\$ 140
199	METOPROLOL 50 MG TAB	TABLETA	\$ 50
200	METOPROLOL 5MG/5ML	AMPOLLA	\$ 18.400
201	METOTREXATO 2.5 MG TAB (TECNOFARMA)	TABLETA	\$ 1.007
202	METRONIDAZOL 250 MG/5ML (PENTHACOP)	SUSPENSION	\$ 9.198
203	METRONIDAZOL 500 MG OVULOS (COLMED)	OVULO	\$ 537
204	METRONIDAZOL 500MG TABLETAS	TABLETAS	\$ 329
205	METRONIDAZOL 500MG/100 MML	AMPOLLA	\$ 4.271
206	MIDAZOLAM 5 MG/5ML (DORMICUM)	INYECTABLE	\$ 11.169
207	MISOPROSTOL 200 MG	TABLETAS	\$ 3.600

CONTRATO No. 65-6-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

208	MORFINA CLORHIDRATO 10MG AMP(FONDO ROTATORIO)	INYECTABLE	\$ 5.475
209	MORFINA CLORHIDRATO 3%	GOTAS	\$ 51.465
210	NALOXONA HCL 0.4 MG/ML	INYECTABLE	\$ 37.230
211	NAPROXEN 150MG/5ML (ANGLOFARMA)	SUSPENSION	\$ 6.023
212	NAPROXEN 250 MG TAB	TABLETA	\$ 329
213	NIFEDIPINO 30MG (GEMFAR)	TABLETAS	\$ 438
214	NIMODIPINA 30MG TAB (PAULY)	TABLETA	\$ 329
215	NISTATINA 100.000 UI/ML (PENTHACOP)	SUSPENSION	\$ 7.118
216	NITROFURANTOINA 100 MG (CARLON)	TABLETA	\$ 438
217	NITROGLICERINA 50 MG SOLUCION INYECTABLE	SOL INYECTABLE	\$ 26.280
218	NITROPRUSIATO DE SODIO DE 50 MGS	SOL INYECTABLE	\$ 80.225
219	NOREPINEFRINA 4 MG/4ML	SOL INYECTABLE	\$ 3.900
220	OMEPRAZOL 20 MG CAP (LEGRAND)	CAPSULA	\$ 219
221	OMEPRAZOL 40 MG AMP VITALIS	INYECTABLE	\$ 8.760
222	ONDANSETRON 8MG/4ML	INYECTABLE	\$ 2.400
223	OXACILINA SODICA 1G (MEMPHIS)	INYECTABLE	\$ 5.804
224	OXIMETAZOLINA 0.025 MG/1 ML (MERCK)	GOTAS NAALES	\$ 12.045
225	OXIMETAZOLINA 0.05% (MERCK)	GOTAS NAALES	\$ 10.184
226	OXITOCINA 10 UI	AMPOLLA	\$ 6.023
227	PENICILINA BENZATINICA X 2400.000 UI	AMPOLLA	\$ 4.928
228	PENICILINA G BENZATINICA 1'200.000 UI (GEMFAR)	INYECTABLE	\$ 3.285
229	PENICILINA G CRISTALINA 1'000.000 UI (FARMACOLOGIC	INYECTABLE	\$ 4.928
230	PIPOTIAZINA 25MG AMP (AVENTIS)	INYECTABLE	\$ 10.841
231	PIRANTEL PAMOATO 250 MG TAB (GENFAR)	TABLETA	\$ 548
232	PIRANTEL PAMOATO 250 MG/5ML (GENFAR)	SUSPENSION	\$ 5.147
233	PIRIDOXINA CLORHIDRATO-VITAMINA B6 50 MGS	TABLETAS	\$ 219
234	PODOFILINA 20% (LACICO)	SOLUCION TOPICA	\$ 30.660
235	PRAZOSIN 1MG TAB (SYNTHESIS)	TABLETA	\$ 110
236	PREDNISOLONA 5 MG TAB (LAFRANCOL)	TABLETA	\$ 131
237	PREDNISOLONA+FENILEFRINA	GOTAS OFTALMICAS	\$ 16.973
238	PROPANOLOL 40 MG TAB (ECAR)	TABLETA	\$ 219

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

239	PROPANOLOL 80MG TAB (RECIPE)	TABLETA	\$ 329
240	PROPARACAINA ALCAINE OFT	GOTAS	\$ 101.288
241	RISPERIDONA 1 MG	TABLETA	\$ 190
242	RISPERIDONA 2 MG	TABLETA	\$ 240
243	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZAR	FRASCO	\$ 21.900
244	SALBUTAMOL 100 MCG INHALADOR BUCAL	FRASCO	\$ 12.921
245	SALES DE REHIDRATACION ORAL (LABKIFAR)	SOBRES	\$ 2.519
246	SERTRALINA 50 MG	TABLETA	\$ 600
247	SODIO CLORURO 0.9% 500 SOLUCION (CORPAUL)	BOLSA	\$ 6.680
248	SODIO CLORURO 0.9% 100 CC (JUNIN)	BOLSA	\$ 4.490
249	SOLUCION HARTMAN (CORPAUL)	BOLSA	\$ 4.928
250	SUCRALFATE 1G TAB (OPHALAC)	TABLETA	\$ 657
251	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	AMPOLLA	\$ 320.835
252	SULFADIAZINA DE PLATA 1% (SULFAPLATA)(LABKIFAR)	CREMA	\$ 7.685
253	SULFATO DE MAGNESIO 10% AMP (ROPSOHN)	INYECTABLE	\$ 4.161
254	SULFATO FERROSO 300 MG TAB (LAPROFF)	TABLETA	\$ 219
255	SULFAZALASINA 500 MG	TABLETA	\$ 876
256	TEOFILINA RETARD 300 MG CAPSULA (EXPOFARMA)	CAPSULA	\$ 329
257	TIAMINA 300MG	TABLETAS	\$ 438
258	TIMOLOL MALEATO 0.5% (EXPOFARMA)	GOTAS OFTALMICAS	\$ 2.750
259	TINIDAZOL 500 MGS (ECAR)	TABLETA	\$ 416
260	TINIDAZOL 1G/5ML	SUSPENSION	\$ 3.200
261	TOXOIDE TETANICO 40UI/0.5ML (TETANOL)	AMPOLLA	\$ 21.353
262	TRAMADOL 10 ML GOTAS (MEMPHIS)	GOTAS 10ML	\$ 4.161
263	TRAMADOL 50 MG/ML	AMPOLLA	\$ 3.942
264	TRAMADOL 100MG/ML	AMPOLLA	\$ 2.081
265	TRAZODONA 50MG TAB (WINTHROP)	TABLETA	\$ 219
266	TRIMETOPRIM-SULFA 40-200 MG/5ML (ECAR)	SUSPENSION	\$ 6.132
267	TRIMETOPRIM-SULFA 80-400 MG TAB (MEMPHIS)	TABLETA	\$ 438
268	TRIMETOPRIM-SULFA F 160-800 MG TAB (MEMPHIS)	TABLETA	\$ 438
269	TRIMETROPIN SULFA 80/400MG	SUSPENSION	\$ 8.760
270	VERAPAMILLO 120 MG TAB (AMERICAN GENERIS)	TABLETA	\$ 160
271	VERAPAMILLO 80 MG TAB (AMERICAN GENERIS)	TABLETAS	\$ 160
272	VITAMINA A X 50 000 UI TAB	TABLETA	\$ 438
273	VITAMINA K (FITOMENADIONA) (SANDERSON)	AMPOLLA	\$ 5.475
274	VITAMINA C -CEBION	GOTAS	\$ 5.600

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

275	WARFARINA SODICA SMG (BIOQUIFARMA)	TABLETA	\$ 767
276	ZIDOVUDINA 10MG/ML VIOLENCIA SEXUAL	SOLUCION ORAL	\$ 51.465
277	OXIGENO MEDICINAL X LITRO	CILINDRO ACERO INOXIDABLE	\$ 43.46
278	F-75 (ALIMENTO LACTEO EN POLVO ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES LATA X 400G)	LATA	\$ 175.200
279	FORMULA NUTRICIONAL PLUMPY NUT	SOBRES	\$ 15.659
280	CARVEDILOL 12.5 MG (TABLETA) (H)	TABLETA	\$ 653
281	CARVEDILOL 6.25 MG (TABLETA) (H)	TABLETA	\$ 64
282	CARVEDILOL 25 MG TABLETA	TABLETA	\$ 120

NOTA: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El oferente podrá adjuntar junto con la oferta un documento en formato Excel donde relacionará el portafolio de servicios habilitados en la entidad (con sus respectivos códigos CUPS, descripción del servicio y valor en pesos colombianos), relacionando en este aquellos servicios que estén afines al objeto del proceso y **NO** estén en el *Anexo Oferta Económica* de este proceso.

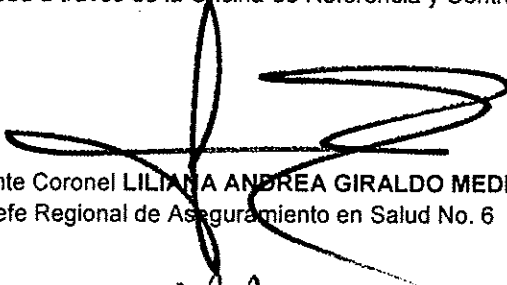
Este portafolio de servicios (en caso de ser presentado) hará parte integral del futuro contrato, de modo que, los servicios de salud que sean: (i) requeridos por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (ii) aprobados del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere, u (iii) ordenados por autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas; podrán ser prestados por el contratista previo análisis de los precios por el supervisor y un asesor económico de la regional que estos se encuentran ajustados al mercado, quien emitirá concepto a través de comunicado oficial dirigido al Ordenador del Gasto para su autorización e inclusión al expediente contractual.

NOTA: para los servicios de salud que no se encuentren en el *Anexo Oferta Económica* de este proceso ni en el *Portafolio de Servicios* y los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requieren mínimo dos cotizaciones para su respectivo estudio del mercado e inclusión de estos al contrato a través de modificación (otro sí); así mismo aplicará para los medicamentos (no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social) para lo cual deberá aportar factura de compra. Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

CONTRATO No. 65-5-20260-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

Para los medicamentos, implementos e insumos médico quirúrgicos se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en la oferta contratada, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios con autorización expresa de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba a través de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

EL CONTRATANTE

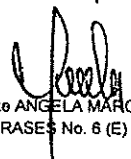


Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

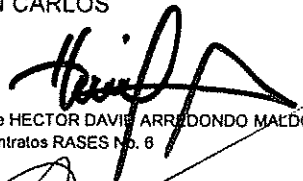
EL CONTRATISTA



Señor HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN
Representante Legal E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS



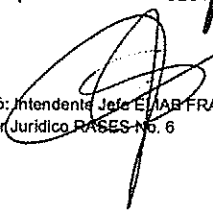
Elaboró: Subintendente ANGELA MARCELA CANO VÉLEZ
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)



Revisó: Intendente HECTOR DAVÍD ARREDONDO MALDONADO
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6



Revisó: Mayor YURY LORENA RAMÍREZ ZUÑIGA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6



Revisó: Intendente Jefe ELÍAS FRANCO BEDOYA
Asesor Jurídico RASES No. 6

Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE
Asesor jurídico RASES N°6

Fecha de Elaboración: 06/11/2025
Ubicación D/I Contratos 2025

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3505855104
deant.rases-qco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA